

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 954 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2025 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE SUR DE LA PLANTA DE VILLA ELISA” ID N° 466.506”.

Asunción, 30 de octubre de 2025.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 16 de octubre de 2025; la Nota Interna PR/DPO N° 071/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección de Proyectos y Obras; la Nota Interna DOC N° 742/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/881/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 746/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 12.094/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas Electrónicas de fecha 16 de octubre de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 44/2025 “*Provisión e Instalación del Sistema de Defensa de Muelle Sur de la Planta de Villa Elisa*” ID N° 466.506 los oferentes CONCRET-MIX S.A. y CORPORACIÓN LEMURIA S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Nota Interna PR/DPO N° 071/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, la Dirección de Proyectos y Obras remite el Informe de Evaluación de Ofertas por el cual se recomienda: “...1° *DESCALIFICAR de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2025 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE SUR DE LA PLANTA DE VILLA ELISA” ID N° 466.506” al oferente CORPORACIÓN LEMURIA S.A. conforme a las consideraciones mencionadas. 2° ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2025 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE SUR DE LA PLANTA DE VILLA ELISA” ID N° 466.506 al oferente CONCRET MIX S.A. por el monto total de 9.798.214.547 (guaraníes nueve mil setecientos noventa y ocho millones doscientos catorce mil quinientos cuarenta y siete) incluido el impuesto al Valor Agregado*”.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 742/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/881/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...*en atención a los aspectos enunciados precedentemente, sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a*

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Página 1 de 3

Es fotocopia del documento que
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Bonetto
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 954/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2025 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE SUR DE LA PLANTA DE VILLA ELISA” ID N° 466.506”.

las estimaciones previstas a este efecto. (...) De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Que, por Nota Interna DOC N° 746/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 44/2025 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE SUR DE LA PLANTA DE VILLA ELISA” ID N° 466.506 al oferente CONCRET MIX S.A. por el monto total de 9.798.214.547 (guaraníes nueve mil setecientos noventa y ocho millones doscientos catorce mil quinientos cuarenta y siete) incluido el Impuesto Al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	Provisión e instalación del Sistema de Defensa de Muelle Sur de la Planta de Villa Elisa	Global	Evento	1	9.798.214.547

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que se encuentra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benítez
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 954 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2025 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE SUR DE LA PLANTA DE VILLA ELISA” ID N° 466.506”.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Mario Barreto, con C.I. N° 1.381.560, Jefe Interino de la Unidad de Administración y Logística, dependiente de la Dirección de Proyectos y Obras, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; el comprobante correspondiente deberá ser presentado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 533 – “Maquinarias y Equipos Industriales” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Alm. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.